

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	2
2TRABAJOS A REALIZAR	
3ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO	
4 PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN	19
5SUBCONTRATACIÓN Y LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD	
6 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.	20
7 FORMA DE PAGO	25
8 FINANCIACIÓN	27



EA24 004 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS, FORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC VERSIÓN NEON, Y LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS MODO SAAS, PARA EXTREMADURA AVANTE, S.L.U. Y SUS SOCIEDADES FILIALES, POR LOTES. (LOTES 1, 2 Y 3)

1. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 20/2010, de 28 de diciembre de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante dicho texto legal, se crea la empresa pública Extremadura Avante S.L.U. y se establece un proceso de concentración empresarial público que, tras las operaciones de concentración realizadas hasta hoy, afecta a las siguientes sociedades:

Extremadura Avante S.L.U.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.

Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C. S.A.

Ciudad de la Salud y Gestión de la Innovación S.A.U.

Extremadura Avante S.L.U., empresa cabecera del grupo, tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Además, según la Ley de concentración empresarial pública, Extremadura Avante S.L.U., respecto de las sociedades en las que su participación sea, directa o indirectamente, mayoritaria realizará, entre otras, funciones de coordinación, funcionamiento, asesoramiento y asistencia técnica.

Tanto por el contenido del objeto de social de las distintas sociedades enumeradas, filiales de Extremadura Avante S.L.U., como las necesidades innovación tecnológica en la gestión hacen necesario contar con un servicio de consultoría cualificado en la herramienta **AURAQUANTIC** (En toda la documentación de esta licitación las marcas **Aura y AURAQUANTIC** se podrán usar indistintamente significando lo mismo), gracias al cual podamos:



- Procedimentar procesos estratégicos y transversales en Extremadura Avante y sus sociedades filiales, entre otros: licitaciones, implementación digital de procesos, interconexión entre aplicaciones, análisis de información y generación de informes.
- Contar con un servicio de soporte externo que garantice el tratamiento y la resolución de incidencias
 que excedan por su complejidad a las capacidades autónomas.
- Integración de una agenda digital propia que posibilitará el tratamiento integral de la información en formato electrónico, y posibilite la interoperabilidad con otros aplicaciones y procesos.
- Desarrollo de un módulo de informes y cuadros de mando en tiempo real, al objeto de sintetizar la información existente y enforcarla a la toma de decisiones.
- Formación de cara a aumentar la autonomía interna para la realización de desarrollos y solución de incidencias asociadas a la gestión rutinaria de procesos y de cuadros de mando.

Asimismo, se incluye en la presente CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS, FORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS MODO SAAS. PARA EXTREMADURA AVANTE, S.L.U. Y SUS SOCIEDADES FILIALES, las siguientes actividades:

- Configuración de conectores con otras aplicaciones y entornos, entre ellos:
 - o SAP
 - SharePoint
 - Microsoft Teams
 - o Office 365
- Servicio de Actualizaciones: mediante este servicio, se incluye la posibilidad de actualizar la versión de la herramienta AURAQUANTIC a las nuevas versiones o Service Packs de actualización que surjan de la misma, que incluyan nuevas funcionalidades o mejoras sobre la herramienta.
- Servicio de Asistencia a Clientes (Support): Mediante este servicio, se proporciona una asistencia técnica de soporte a los usuarios de: Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, proporcionando ayuda directa de resolución de dudas técnicas sobre la herramienta, tanto a nivel de preguntas, sugerencias, cuestiones, incidencias, etc.



Finalmente se incluye también la contratación de licencias en modo SAAS que aporte la flexibilidad necesaria para tratar las variaciones de personal que las sociedades puedan tener, asociadas a nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal. Las licencias modo SAAS darán respuesta a las variaciones de plantilla, y serán contratadas por pack en los que se usarán precios unitarios.

Los destinatarios de este contrato son las personas trabajadoras de Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales, así como proveedores y otros grupos de interés que a través de Aura tramitan electrónicamente facturas, solicitudes de inversión y/o registran documentos entre otros.

Por las razones expuestas, se considera justificada la contratación de dicho servicio para atender a las necesidades detectadas por Extremadura Avante S.L.U.

A la vista de lo que, en cumplimiento de las funciones asignadas a Extremadura Avante S.L.U. respecto de sus filiales, es necesario señalar a la innovación tecnológica en gestión, que se precisa contar con un servicio de consultoría externo que complemente las tareas de innovación en la gestión lideradas por el Departamento de Informática.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre empresas que pertenecen al mismo grupo, con fecha 1 de marzo de 2024, Extremadura Avante, S.L.U. y las sociedades por esta última participada mayoritariamente, entre las que se encuentran: Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Extremadura Avante Inversiones, SGECR. S.A., Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U. formalizaron un Convenio de Colaboración, para la tramitación de un expediente de contratación conjunta, incoado, tramitado y adjudicado por Extremadura Avante, S.L.U., como "ente impulsor del procedimiento", actuando como Órgano de Contratación para, finalmente, formalizar tantos contratos como sociedades integrantes del grupo hayan firmado Convenio de Colaboración con Extremadura Avante, S.L.U., haciendo uso de la fórmula de la licitación conjunta expresamente recogida en los artículos 38 y 39 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo.

En el seno del referido Convenio existe un acuerdo para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de procesos, formación, así como el mantenimiento anual de la plataforma AURAQUANTIC y la contratación de licencias modo SAAS para Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, con el objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia en la contratación de bienes y servicios aprovechando la estructura de grupo empresarial y con el objetivo específico de acelerar la transformación digital conectando personas, procesos y datos a través del software AURAQUANTIC.



Por todo ello, consideran oportuno iniciar una colaboración mutua, haciendo uso de la potestad de autoorganización y concretamente bajo la figura de la "cooperación horizontal", expresamente recogido en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/ (en adelante LCSP9/17).

Es por ello que Extremadura Avante, S.L.U., se erige como el único interlocutor válido durante el procedimiento de contratación, responsabilizándose de la gestión, seguimiento y control de toda la licitación y hasta el momento de la adjudicación.

En cuanto a la formalización y ejecución del contrato, el adjudicatario formalizará tantos contratos como sociedades integrantes del Convenio y prestará el servicio de forma independiente en la forma establecida en los Pliegos que rigen la presente licitación, y en el contrato, para las siguientes sociedades:

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

El presente contrato está financiado con recursos propios en el caso de Extremadura Avante SLU y Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., y fondos propios y transferencias en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Consecuentemente, en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., esta contratación se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2024 con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se cita en el apartado 6 Financiación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. TRABAJOS A REALIZAR

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos para la correcta ejecución del servicio licitado que se exponen en el presente apartado, siendo el objeto general, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS, FORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS MODO SAAS, PARA EXTREMADURA AVANTE, S.L.U. Y SUS SOCIEDADES FILIALES (LOTES 1,2 Y 3)



El contrato se divide en tres lotes:

- I. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y FORMACIÓN INTERNA.
 LOTE 1
- II. MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y EL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS CLOUD. LOTE 2
- III. LICENCIAS MODO SAAS, LOTE 3

No obstante, dado el carácter global del servicio a prestar, como mínimo y a título meramente enunciativo, los servicios objeto de contratación comprenderán los siguientes trabajos, debiendo entenderse incluidos en el objeto del contrato resultante de la presente licitación, todos los servicios directa o indirectamente relacionados con los que a continuación se exponen:

- Análisis de sistemas y adaptación a un plan de trabajo inicial (conjuntamente con Extremadura Avante, S.L.U.) en las primeras tres semanas desde la adjudicación del contrato, con las prioridades de procesos a desarrollar.
- Programar los procesos de negocio con la herramienta AURAQUANTIC, mediante el ciclo de Modelización, Ejecución, Monitorización y Optimización.
- Solucionar incidencias informáticas asociadas a la fase de puesta en marcha de cada uno de los procesos.
- Integrar la aplicación AURAQUANTIC con otras herramientas de gestión implementadas en la organización, entre otros: ERP SAP, sistema de control de presencia, y Microsoft Office para trabajar con la filosofía del dato único.
- Programación de nuevos módulos y adaptación de funcionalidades existentes.
- Soporte y atención al cliente para incidencias técnicas y funcionales de aplicaciones de gestión económica, así como las integradas en Office 365 para trabajar con la filosofía del dato único.
- Ser interlocutor con el soporte de la empresa propietaria de AURAQUANTIC para identificar soluciones y mejoras que puedan ser implementadas.
- Desarrollo personalizado de informes y consultas.
- Configuración de conectores con otras aplicaciones, entre otras: ERP SAP, SharePoint, Microsoft
 Teams y Microsoft Office 365.



- Formación en AURAQUANTIC para personal de Extremadura Avante, en concreto la propuesta integrará las siguientes actividades formativas:
 - o Actividades impartidas por AURAQUANTIC School en la modalidad e-learning.
 - Curso de programación DAX (DATA ANALYSIS EXPRESSIONS), diseño y actualización de cuadros de mando.
 - o Actividades formativas de apoyo a la implantación.
- Servicio de actualizaciones de nuevas funcionalidades, e integración en el servicio "Service Desk" de Extremadura Avante para la resolución de incidencias.

I. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN AURAQUANTIC Y FORMACIÓN INTERNA. (LOTE 1)

A. SERVICIO DE CONSULTORIA

Los trabajos de consultoría y desarrollo se realizarse en tres fases:

- FASE I. DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN. La empresa contratista deberá realizará un diagnóstico de procesos analizando los procesos existentes en la organización, la estrategia a futuro, la regulación del sector, la Estrategia Nacional de Interoperabilidad, la interconexión con otras herramientas y los requisitos de la Ley de Protección de Datos.
 - Como parte del diagnóstico inicial Extremadura Avante identificará todos aquellos procesos prioritarios objeto de desarrollo en AURAQUANTIC para el ejercicio presente, sin que esta planificación impida el desarrollo de nuevas necesidades asociadas a las prioridades de Extremadura Avante.
- Este diagnóstico deberá identificar las limitaciones que puedan derivar de la integración con otras aplicaciones informáticas existentes en la organización, o bien con soluciones implementadas en la Agenda Digital liderada por la Administración General del Estado, la Junta de Extremadura o bien soluciones existentes en el mercado. Resultado de este diagnóstico la empresa adjudicataria tendrá un inventario de procesos, informes y cuadros de mando clasificados por áreas de actividad que incluirá las funcionalidades básicas y que será el punto de partida de una planificación anual que habrá sido consensuada internamente en Extremadura Avante, S.L.U.



- FASE II. PROGRAMACIÓN DE PROCESOS EN AURAQUANTIC. En el proceso de desarrollo se mantendrán las siguientes fases:
 - Modelización,
 - Ejecución,
 - Monitorización y
 - Optimización.

Según la planificación inicial se procederá con la siguiente sistemática para el desarrollo de procesos en AURAQUANTIC:

- Extremadura Avante definirá el proceso, las responsabilidades y los documentos en una ficha de proceso.
- Posteriormente, la empresa adjudicataria modelizará un primer borrador en AURAQUANTIC y elaborará un Plan de Desarrollo para cada proceso que contará con la siguiente información:
 - o Identificación de roles.
 - o Identificación y secuencia de actividades.
- Programación de procesos en AURAQUANTIC.
- Reunión con las personas afectadas para indicar la sistemática propuesta y realizar
 una presentación sobre la que se recogerán las mejoras aportadas por el equipo.
- Puesta en producción del proceso y creación de informes dinámicos.
- Documentar el proceso desarrollado.
- Identificación de mejoras y puesta en marcha.
- FASE III. MEDICIÓN, CONTROL Y MEJORA. La FASE III tiene como objetivo identificar mejoras en los procesos desarrollados en AURAQUANTIC analizando la integridad de la información y el cumplimiento de la planificación inicial.

En esta fase, la empresa adjudicataria realizará un seguimiento mensual consistente en:

 Análisis del cumplimiento de la planificación inicial y coordinación de los trabajos con Extremadura Avante, SLU.



- Integridad del sistema en lo relativo a seguridad de la información y buenas prácticas de protección de datos.
- Posibles mejoras derivadas de un análisis del funcionamiento conjunto de los procesos.
- Posibles mejoras asociadas a la integración con soluciones incluidas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

B. FORMACIÓN EN AURAQUANTIC PARA EL EQUIPO INTERNO DE EXTREMADURA AVANTE.

En lo relativo a formación la empresa adjudicataria proporcionará tres tipos distintos de formación:

- AURAQUANTIC SCHOOL. Con el objetivo de crear en Extremadura Avante S.L.U. un conocimiento interno que permita mejorar técnicamente el servicio de soporte de primer nivel así como iniciar algunos procesos de desarrollo y/o modificación de procesos básicos la empresa adjudicataria facilitará una actividad formativa impartida por AURAQUANTIC School, cuya superación conllevará un certificado de AURAQUANTIC School; la actividad será cursada con la modalidad e-learning, esta actividad será consensuada con la persona responsable del contrato.
- CURSO DE PROGRAMACIÓN DAX (DATA ANALYSIS EXPRESSIONS) DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE CUADROS DE MANDO. La empresa adjudicataria presentará una programación anual que comprenda 1 hora semanal de formación DAX (DATA ANALYSIS EXPRESSIONS) en modalidad on line, hasta un máximo de 40horas anuales. Entre este contenido se abordará:
 - Tipos de datos en DAX
 - Sintaxis de columnas en DAX.
 - Creación de medidas.
 - o Funciones de agregación.
 - o Análisis de las principales funciones básicas.
 - Uso de variables.
 - Creación de relaciones.



- o Utilización de funciones de inteligencia de tiempo.
- ACTIVIDADES FORMATIVAS DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN. Formación Interna. Formación de los procesos desarrollados en AURAQUANTIC para el personal de Extremadura Avante en la que se expliquen las nuevas funcionalidades desarrolladas y se indica sobre aquellos elementos más relevantes.

C. DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y CUADROS DE MANDO.

La empresa adjudicataria creará en los primeros dos meses un manual de procesos en el que se clasificarán y documentarán los procesos y cuadros de mando desarrollados en AURAQUANTIC. La finalidad de este manual es que estén recogidas las pantallas, así como los elementos más relevantes. Para el caso de procesos que tengan incidencia con clientes y/o proveedores externos, se traducirá una versión al inglés de dos de estos procedimientos.

Para 10 de los procesos documentados con intervención de usuarios externos la empresa adjudicataria creará un video de menos de 30 segundos, no comentado pero subtitulado en español, donde se explique al usuario los pasos a seguir.

SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Extremadura Avante S.L.U. dirigirá, coordinará y supervisará todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este Pliego. El adjudicatario realizará un seguimiento de los trabajos, tal y como se indica a continuación, con la elaboración de los siguientes informes:

FASE I. DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN.

Un inventario de procesos y de cuadros de mando que integre una breve descripción sobre su utilidad y funcionalidad. Esta fase también incluirá, un informe inicial que incluirá una planificación temporal en la que se integren los procesos objeto de desarrollo, plazos, elementos clave, recursos y tareas a realizar.



- FASE II. PROGRAMACIÓN DE PROCESOS EN AURAQUANTIC.

Mensualmente la empresa adjudicataria deberá informar de los trabajados realizados y de tiempos empleados, así como cualquier observación y/o limitación que sea relevante para el proyecto, entre otros aspectos:

- Distribución de las horas imputadas a cada uno de los desarrollos y principales trabajos desarrollados.
- Hitos claves para el próximo mes.
- Principales mejoras asociadas a la puesta en marcha de los procesos desarrollados.

- FASE III. MEDICIÓN, CONTROL Y MEJORA.

A los doce meses, la empresa adjudicataria deberá realizar una memoria de seguimiento e integridad del sistema de procesos desarrollados, conectores configurados y cuadros de mando, que además de lo indicado anteriormente, hará referencia a:

- o Principales limitaciones para cada uno de los procesos desarrollados.
- Principales mejoras asociadas a la trazabilidad, seguridad e integridad de la información derivada de los procesos.
- o Propuesta de cambios que pudieran mejorar el desempeño del proceso.
- Grado de competencia alcanzado con la formación puesta a disposición de los miembros de Extremadura Avante.

El adjudicatario responderá de la adecuación a derecho, exactitud y buena ejecución de los documentos e informes que haya de preparar y/o presentar, así como del adecuado comportamiento de su personal.

Extremadura Avante S.L.U. facilitará la información necesaria para el cumplimiento del objeto de este contrato, prestando la colaboración y auxilio necesario. Para este fin, y salvo precepto legal en contrario, facilitará cuantos datos o documentos obren en las oficinas de Extremadura Avante S.L.U., debiendo ser trasladados a través del Departamento Económico Financiero.



II. MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EL CLOUD. (LOTE 2)

El soporte de mantenimiento anual facilitado por la empresa adjudicataria, o AURAQUANTIC, no podrá generar costes adicionales al presupuesto incluido en esta licitación.

Para llevar a cabo el mantenimiento y el soporte sobre las 140 licencias en propiedad de Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales se deberá llevar a cabo los diferentes trabajos que a continuación se exponen:

- SERVICIO DE ACTUALIZACIONES. Instalación de las funcionalidades desarrolladas en nuevas versiones de AURAQUANTIC. Mediante este servicio se incluirá la posibilidad de actualizar la versión de la herramienta AURAQUANTIC con las nuevas versiones o Service Packs de actualización que surjan de la misma, que incluyan nuevas funcionalidades o mejoras sobre la herramienta. El servicio de actualizaciones incluye la instalación y prueba de las nuevas versiones de los correspondientes ficheros que constituyen los Extension Packs. Las actualizaciones serán planificadas en el horario que tenga menor incidencia en la jornada laboral de Extremadura Avante,
- MANTENIMIENTO DEL CLOUD AURAQUANTIC. La empresa adjudicataria realizará las tareas necesarias para mantenimiento de la siguiente infraestructura cloud AURAQUANTIC.

SERVIDOR BASES DE DATOS Y AURAQUANTIC

1 Servidor D12_V2 con 4 cores (210-250 ACU) y 28 gigabytes RAM.

Windows Server, MS SQL Server Web.

100 Gigabytes de tamaño máximo de todas las bases de datos.

MEMORIA DE ALMACENAMIENTO

SLU.

500 Gigabytes almacenamiento principal.

ANCHO BANDA PARA TRÁFICO INTERNET

Upload ilimitado

Download 200 gigabytes.

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD



Sistema de copias de seguridad con 1280 gigabytes de almacenamiento en Recovery Services para almacenar las copias de seguridad de las bases de datos y de la máquina virtual.

La frecuencia de las copias de seguridad es diaria con retención de 7 días. Todas las copias con redundancia LRS.

MANTENIMIENTO

Deberá incluir el mantenimiento de toda la infraestructura mencionada, así como desarrollos evolutivos.

INFORMACIÓN REGULAR OBLIGATORIA

La empresa adjudicataria ofrecerá de forma regular un informe sobre el estado de la instalación.

- SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CLOUD AURAQUANTIC. La empresa adjudicataria deberá incluir en su propuesta de forma separada el presupuesto del servicio de migración de la infraestructura cloud de AURAQUANTIC a otro entorno cloud. Esta decisión será tomada en el mes 10 del contrato y en el caso de llevarse a cabo se facturará en la última factura de este lote dos.
- SERVICIO DE ASISTENCIA A CLIENTES (SUPPORT AVANTE): Consiste en proporcionar a Extremadura Avante, S.L.U. y sus filiales la asistencia técnica para la solución de problemas y responder a sus preguntas en relación con el uso de AURAQUANTIC integrado en el servicio "SERVICE DESK AURAQUANTIC" de Extremadura Avante SLU.

Mediante el servicio "SERVICE DESK", se proporciona una asistencia técnica de soporte a los usuarios de Extremadura Avante, facilitando ayuda directa de resolución de dudas técnicas sobre la herramienta, tanto a nivel de preguntas, sugerencias, cuestiones, incidencias, etc.

El servicio de asistencia técnica "SERVICE DESK" será gestionado por Extremadura Avante, S.L.U. siendo Extremadura Avante quien priorizará las incidencias, así como derivará a la empresa adjudicataria aquellas que entienda que requieren de unos conocimientos técnicos más específicos. El servicio de soporte mantenimiento de la adjudicataria se prestará:

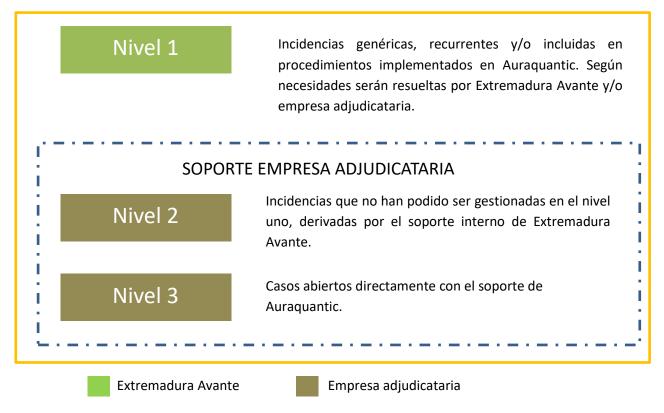
- Tiempo máximo de respuesta a incidencias: 24 horas.
- Horario de respuesta a incidencias: 08:00 horas 19:00 horas de lunes a viernes.

El servicio se configura en tres niveles:



- ☐ Se entenderán por incidencias de Nivel 1, que no impliquen desarrollo.
- ☐ Se entenderán por incidencias de Nivel 2, pueden implicar desarrollo para su resolución.
- Se entenderán por incidencias de Nivel 3, aquellas que de común acuerdo son identificadas por el equipo interno de Extremadura Avante, conjuntamente con la empresa adjudicataria. Será la empresa adjudicataria quien se pondrán en contacto con el soporte de AURAQUANTIC para resolver la incidencia.

SERVICE DESK EXTREMADURA AVANTE AURAQUANTIC



SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

El adjudicatario realizará comunicación previa a Extremadura Avante, mediante correo electrónico, con 48 horas de antelación de las tareas de mantenimiento que se vayan a realizar, asociadas a la instalación de nuevas versiones de AURAQUANTIC.

Una vez realizados los trabajos, en las 24 horas siguientes a la realización de los mismos, remitirá información de las tareas realizadas, así como de las posibles incidencias acontecidas.



III. PACK LICENCIAS MODO SAAS, LOTE 3

Contratación y activación de <u>un pack de 20 licencias</u> de AURAQUANTIC uso en modo SAAS con las siguientes características:

- Modo de adquisición: SAAS o alquiler Servicio de Actualizaciones incluido en el precio
- Nº de Licencias: 20 (1 pack de 20 licencias)
- Precios unitarios. El presupuesto incluirá la posibilidad de activar semestralmente el pack de 20 licencias, facturándose solo en el caso de activación (*):

Semestre 1º desde la fecha de adjudicación.

Semestre 2º desde la fecha de adjudicación.

(*) La activación de la primera licencia de cada pack implicará la contratación integra del pack durante 6 meses.

EXIGENCIA TÉCNICA PARA LOS TRES LOTES:

Al tratarse de servicios o trabajos complejos y que responden a un control especial que versa sobre la capacidad técnica del empresario, los licitadores deberán contar con una acreditación concreta, consistente en "ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA COMO PARTNER OFICIAL DE AURAQUANTIC".

Forma de acreditación:

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, deberá presentar, previo requerimiento, un documento emitido por *AURA QUANTIC* donde se indique de forma clara su condición de Partner así como la fecha desde cuando se acredita esta condición, <u>siendo necesario contar con al menos cinco años de antigüedad</u>.

3. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO.

Se establecen medios adscritos solamente para el LOTE 1

MEDIOS PERSONALES.

Para la correcta ejecución del servicio de CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS EN AURAQUANTIC Y FORMACIÓN INTERNA (LOTE 1), el adjudicatario deberá aportar el personal necesario en cada una de las fases, y contando con UN (1) CONSULTOR/A y DOS (2) CONSULTORES/AS EN



AURAQUANTIC E INTEGRACIÓN DE PROCESOS, es decir, un total de <u>TRES (3) personas</u>, que deben estar contratadas por la empresa adjudicataria previo a su concurso en esta licitación y que se pondrán a disposición del equipo de Extremadura Avante, S.L.U., y sus sociedades filiales cumpliendo con los requisitos mínimos de solvencia previstos en los pliegos.

En relación con los medios humanos requeridos para la ejecución del contrato, se entienden necesarias las siguientes exigencias técnicas relacionadas con los recursos humanos implicados en este proyecto:

- **CONSULTOR,** para lo que deberá acreditar los siguientes requisitos:
 - Formación: Ingeniería Técnica o Superior (Informática, Telecomunicaciones, Industrial o similar)
 - Experiencia de al menos 3 años como consultor para en el desarrollo y/o mantenimiento de procesos, diseño de nuevos escenarios, planes de mejora y optimización.
 - Formación acreditada en Microsoft Power BI, mínimo 50 horas.
 - Haber trabajado al menos 3 años como consultor en la implantación de sistemas de gestión y otras normas.
 - Participación en proyectos relacionados con las TIC.
- CONSULTOR EN BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) E INTEGRACIÓN DE PROCESOS, para lo que deberán acreditar los siguientes requisitos:
 - Formación: Ingeniería Técnica o Superior (Informática, Telecomunicaciones, Industrial o similar)
 - Experiencia de al menos 5 años como Analista/programador en procesos BPM, consultoría en el desarrollo y/o mantenimiento de procesos, diseño de nuevos escenarios, planes de mejora y optimización.
 - Experiencia demostrable en programación de procesos en BPM con AURAQUANTIC habiendo trabajado en los últimos 5 años en al menos diez (10) procesos de programación, desarrollo e integración con sistemas externos, y módulo WIP para invitados de AURAQUANTIC.
 - Estar en posesión de la certificación como consultor de AURAQUANTIC, o bien 80 horas de formación certificada por AURAQUANTIC TRAINING SCHOOL en los últimos cinco años.
 - Soporte y atención al cliente para incidencias técnicas y funcionales de aplicaciones BPM.
 - Experiencia en explotación de datos con Reporting Services.



- Conocimientos y experiencia de al menos cuatro (4) años en programación con tecnologías. NET, Sql Server y Oracle.
- Conocimientos en Gestión de contenidos con Joomla.
- CONSULTOR JUNIOR EN BPM (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT) E INTEGRACIÓN DE PROCESOS, para lo que deberán acreditar los siguientes requisitos:
 - Formación: Ingeniería Técnica o Superior (Informática, Telecomunicaciones, Industrial o similar)
 - Formación en Logística y de la Cadena de Suministro, finalizado o en curso.
 - Experiencia de al menos 1 año como Analista/programador en procesos BPM, desarrollo y/o mantenimiento de procesos, planes de mejora y optimización.
 - Experiencia demostrable en programación de procesos en BPM con AURAQUANTIC habiendo trabajado en el último año en al menos tres (3) procesos de programación.
 - Estar en posesión de la certificación como consultor de AURAQUANTIC, o bien 40 horas de formación certificada por AURAQUANTIC TRAINING SCHOOL en los últimos dos años.
 - Conocimientos de lenguajes de programación: C++, DAX, SQL, LINGO y R.
 - Formación en Microsoft Power Bl.

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La persona Consultora deberá dedicar <u>250 horas</u> al trabajo de documentación y desarrollo de procesos. El servicio será prestado presencialmente en las instalaciones de Extremadura Avante, si así se requiriera para la ejecución de determinados trabajos podría realizar parte de trabajo on line.
- Las personas Consultoras en AURAQUANTIC deberá dedicar un total de 1.800 horas de consultoría a la prestación del servicio. A requerimiento de Extremadura Avante el servicio será prestado en las instalaciones de Extremadura Avante, sitas en la Avenida José Fernández López Nº4, en Mérida y/o en remoto desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, a criterio de Extremadura Avante. Extremadura Avante podrá autorizar prestar el servicio en modalidad on line en los siguientes términos: Consultor en BPMS, como máximo un 20% de la jornada laboral; Consultor Junior en BPMS como máximo un 40% de la jornada laboral siendo obligatoria la prestación del servicio de forma presencial salvo en los citados porcentajes.



En todos los casos el horario en el que se deberá prestar servicio: 08:00 horas - 19:00 horas de lunes a viernes.

<u>Todos los licitadores</u> deberán cumplimentar el *Anexo IV* de compromiso de adscripción de medios personales y materiales al contrato, comprometiéndose a ponerlos a disposición del órgano de contratación.

<u>Tan sólo el licitador que resulte seleccionado y propuesto como adjudicatario</u>, deberá acreditar las titulaciones oficiales con copia de los títulos originales. La experiencia se acreditará con relación de trabajos desarrollados en los que se incluya información suficiente para que pueda ser contrastada.

Extremadura Avante, S.L.U. se reserva el derecho a solicitar a la empresa licitadora adjudicataria del contrato el reemplazar alguno de los consultores presentados en el caso de que no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en este apartado.

Se entenderá que no cumple con los requisitos mínimos de aptitud exigidos en el presente procedimiento, aquellos licitadores que no acrediten que cuentan con el personal técnico cualificado que se requiere para la correcta ejecución del contrato, circunstancia ésta que provocará la exclusión automática del procedimiento. En este supuesto, el Órgano de Contratación requerirá la documentación que considere necesaria al siguiente licitador según la clasificación.

El personal adscrito al contrato no podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato sin consentimiento expreso de Extremadura Avante, S.L.U. y/o de cualquiera de las sociedades filiales que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta, y que pudieran verse afectadas con el cambio.

Para que el cambio pueda hacerse efectivo, esto es para que se pueda prestar el consentimiento expreso, el adjudicatario deberá acreditar que, el personal sustituido cumple con las condiciones de solvencia técnica mínima exigible en el presente procedimiento.

3.1 Colaboración de personal ajeno

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél. Los trabajadores o colaboradores que la empresa adjudicataria emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicha empresa.

En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., siendo la empresa adjudicataria la única y absoluta



responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleadora y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresa le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

3.2 Sobre las condiciones laborales del personal que presta el servicio.

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan el servicio y la calidad del mismo Extremadura Avante y/o sus sociedades filiales podrán exigir al contratista evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación siendo motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

Los medios personales adscritos al contrato estarán bajo la dependencia de la empresa adjudicataria. En este sentido, será la empresa adjudicataria quien determine su jornada y horario de trabajo, de las directrices para la ejecución de los servicios descritos en el presente expediente de licitación, gestiones los diferentes permisos retribuidos a los que tengan derecho y proporcione los medios materiales que requieran para la ejecución del contrato.

4. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.

Extremadura Avante S.L.U. se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación al adjudicatario de la presente licitación, sin alterar el objeto del contrato ni el presupuesto ofertado. Asimismo, el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato, podrá alterar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

Los gastos que debe satisfacer el adjudicatario serán todos los precisos para la ejecución de todas las acciones previstas en el presente pliego objeto de contratación cuya descripción consta en el apartado 3 del presente documento, incluyéndose costes por desplazamientos, dietas y entregas de materiales.



Del mismo modo, el adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos derivados de la actividad que es objeto de contratación, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones del presente Pliego, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. SUBCONTRATACIÓN Y LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

Extremadura Avante, S.L.U, podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o trabajadoras que participen en el contrato. Se establecen el control de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico. En cualquier caso, deberá respetar lo previsto en el artículo 217 de la Ley 9/2017.

La persona contratista remitirá a Extremadura Avante, S.L.U, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas.

Asimismo, deberá aportar, a solicitud de Extremadura Avante, S.L.U, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe de licitación asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (127.068,80€) IVA excluido, entendiéndose como presupuesto máximo de licitación. Debido a esto, las ofertas no podrán superar en ningún caso el referido presupuesto, comportando en dicho caso, la exclusión automática de la empresa del presente proceso de licitación.

La oferta económica deberá especificar el precio global del servicio de conformidad con lo establecido en el presente apartado, así como realizar el desglose por cada LOTE y cada una de las empresas perteneciente al grupo Extremadura Avante que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta.



	LOTE 1 IMPORTE LICITACIÓN 2024	LOTE 2 IMPORTE LICITACIÓN 2024	LOTE 3 IMPORTE LICITACIÓN 2024
Extremadura Avante, S.L.U.	26.063,15 €	16.727,08€	1.782,00 €
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	14.034,00 €	1.756,02 €	0€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	42.102,00€	5.100,82 €	0€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (Apoyo Actuaciones en Materia de Emprendimiento)	16.038,85 €	2.006,88 €	1.458,00 €
TOTAL LOTES	98.238,00€	25.590,80€	3.240,00 €
TOTAL LICITACIÓN		127.068,80 €	

Para cada LOTE se establece el siguiente reparto de costes por sociedades y proyectos de gastos que forman parte de la presente licitación:

LOTE I. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y FORMACIÓN.

El importe de licitación del LOTE I asciende a **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS** (98.238,00€) IVA excluido.

A continuación, se detalla el desglose de cada uno de los importes para los servicios incluidos en el LOTE 1:

	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS (IMPORTE LICITACIÓN)	FORMACIÓN (IMPORTE LICITACIÓN)	LOTE 1 IMPORTE LICITACIÓN 2024
Extremadura Avante, S.L.U.	25.063,15€	1.000,00€	26.063,15€
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	14.034,00€	0€	14.034,00€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	42.102,00€	0€	42.102,00€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (Apoyo Actuaciones en Materia de	16.038,85€	0€	16.038,85€
	97.238,00 €	1.000,00€	98.238,00 €



<u>IMPORTANTE</u>, la formación se facturará siguiendo los siguientes criterios: Las actividades formativas se facturarán de unitariamente. El inicio de una actividad formativa se considerará como el criterio objetivo para su facturación. Las facturas se liquidarán en el último pago.

LOTE 2. MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA CLOUD.

El importe de licitación del LOTE 2 asciende a **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.590,80 €) IVA excluido.**

A continuación, se detalla el desglose unitario del MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC, servicio incluido en el LOTE 2:

	ALQUILER SERVIDORES (IMPORTE LICITACIÓN)	SERVICIO DE MIGRACIÓN	MANTENIMIENT O ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC (IMPORTE LICITACIÓN)	LOTE 2 IMPORTE LICITACIÓN 2024
Extremadura Avante, S.L.U.	13.284,00 €	600,00€	2.843,08 €	16.727,08€
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	0 €	0€	1.756,02 €	1.756,02 €
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	0 €	0€	5.100,82 €	5.100,82 €
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (Apoyo Actuaciones en Materia de Emprendimiento)	0 €	0€	2.006,88 €	2.006,88 €
	13.284,00 €	600,00€	11.706,80 €	25.590,80 €



DESGLOSE DE LAS LICENCIAS	MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Nº LICENCIAS EN PROPIEDAD	PRECIO UNITARIO LICENCIAS	MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC IMPORTE LICITACIÓN
Extremadura Avante, S.L.U.	34	83,62 €	2.843,08 €
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	21	83,62€	1.756,02€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	61	83,62€	5.100,82€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (Apoyo Actuaciones en Materia de Emprendimiento)	24	83,62€	2.006,88 €
	140	83,62 €	11.706,80 €

LOTE 3. PACK LICENCIAS MODO SAAS.

El importe de licitación del LOTE 3 asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (3.240,00€) IVA excluido**

	Nº LICENCIAS MODO SAAS	PRECIO UNITARIO LICENCIA SAAS	LOTE 3 IMPORTE LICITACIÓN 2024
Extremadura Avante, SLU	12	162,00€	1.944,00 €
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales SAU	0		0€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	0		0€
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (Apoyo Actuaciones en Materia de Emprendimiento)	8	162,00€	1.296,00 €
	20	162,00 €	3.240,00 €

<u>IMPORTANTE</u>, las licencias modo SAAS, se facturará siguiendo los siguientes criterios: EL pack de licencias modo SAAS se compone de 20 licencias. La contratación de una licencia implica la contratación del pack de 20 licencias.



ASPECTOS GENERALES ASOCIADOS AL PRESUPUESTO: IMPORTANTE PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.

- Los licitadores deberán ofertar, sin superar el presupuesto máximo de licitación IVA excluido, especificando en su propuesta la cantidad ofertada para cada empresa, no debiendo superar la oferta global dicho presupuesto de licitación en el presente pliego, ni el presupuesto para cada una de las empresas participantes en este proceso de licitación conjunta, el importe máximo de licitación indicado, ni cada uno de los precios unitarios ofertados el precio unitario de licitación siendo todo ello motivo de exclusión.
- En el caso de no indicar el precio unitario de las licencias, para los Lotes 2 y 3, éste se calculará realizando la operación del importe total ofertado entre el número de licencias en cada caso, al tratarse de una simple operación aritmética y dado que en cada lote son idénticas las licencias y por tanto, los precios unitarios de las mismas. Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.
- A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Tomando como referencia las tablas de este apartado 6 y el "Anexo II- Proposición económica", serán **motivos de exclusión directa** los siguientes:

- Presentar oferta sin desglose de los importes ofertados por sociedades.
- Presentar oferta con algún desglose de sociedad a coste 0 € o por importe superior al previsto en las tablas.
 - Presentar oferta con precios unitarios que superen los precios unitarios de licitación
- Presentar oferta con importe total ofertado, importe ofertado por sociedad y/o lote, que supere el importe máximo de licitación total, o para el Lote o sociedad.



7. FORMA DE PAGO Y EMISIÓN DE LA FACTURA.

El abono efectivo de las facturas emitidas por la entidad deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte del Departamento Económico Financiero de Extremadura Avante previa expedición del correspondiente documento que acredite la realización total o parcial del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante y cada una de las sociedades filiales que participan en el presente procedimiento (estas son las actas de recepción positiva correspondientes.

El calendario de pagos será facilitado por Extremadura Avante tras la firma del contrato, si bien se indica el número de facturas en las que se divide cada lote.

LOTE 1. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS, MIGRACIÓN DE INSTALACIÓN A CLOUD AURAQUANTIC, Y FORMACIÓN INTERNA.

Se realizarán <u>CUATRO (4) PAGOS ANUALES</u>, por cada una de las empresas que participan en el procedimiento de licitación conjunta, según se indica a continuación:

- MES UNO. Se realizará un primer pago, PAGO 1, por un importe igual al 25% del importe de adjudicación del presupuesto de consultoría, tras la recepción y visto bueno de todos los trabajos que se incluyen en la Fase Preliminar.
- MES CUATRO. Se realizará un segundo pago, PAGO 2, por un importe igual al 25% del importe de adjudicación del presupuesto de consultoría.
- MES OCHO Se realizará un tercer pago, PAGO 3, por un importe igual al 25% del importe de adjudicación del presupuesto de consultoría.
- MES DOCE. Se realizará el cuarto y último pago, PAGO 4, en el último mes del periodo de ejecución, por importe igual al 25% del importe de adjudicación del presupuesto de consultoría. En el MES DOCE se realizará el pago de los importes asociados a la FORMACIÓN que se hubiesen ejecutado.

LOTE 2. MANTENIMIENTO ANUAL DE LA PLATAFORMA AURAQUANTIC Y EL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA CLOUD.

Se realizarán TRES (3) PAGOS ANUALES, por cada una de las empresas que participan en el procedimiento de



licitación conjunta, según se indica a continuación:

- MES UNO. Se realizará un primer pago, PAGO 1 por un importe igual al 35% del importe de adjudicación.
- MES SEIS Se realizará un segundo pago, PAGO 2, por un importe igual al 35% del importe de adjudicación del presupuesto de consultoría.
- MES DOCE. Se realizará un tercer pago el último mes del periodo de ejecución, PAGO 3 por un importe igual al 30% del importe de adjudicación, incluido el servicio de migración en el caso de producirse.

LOTE 3. LICENCIAS MODO SAAS

Se realizarán <u>2 PAGOS, en el periodo de ejecución del contrato,</u> por cada una de las empresas que participan en el procedimiento de licitación conjunta, según se indica a continuación:

Se realizará el pago en el mes siguiente tras la activación e instalación de las licencias modos SAAS de cada semestre, es decir un 50% del importe total.

La empresa adjudicataria deberá remitir las facturas a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante, S.L.U. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Número, y en su caso, serie
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato con expresión del servicio al que vaya destinado.

- LOTE y Precio.

Lugar y fecha de su emisión.

8. FINANCIACIÓN.

Esta contratación se financiará en 2024 con recursos propios y con transferencias presupuestarias

específicas en los importes que a cada una les corresponda y que se detallan a continuación:

Extremadura Avante, S.L.U.: Recursos Propios.

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.: Recursos Propios

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

Recursos Propios

Transferencias Específicas:

Con cargo a la Transferencia Específica recogida en la Ley 1/2024 de 5 de Feb C.A.

Extremadura (Presupuestos Generales de Extremadura para 2024). Este suministro

deberá financiarse con la transferencia específica denominada "TE: Extremadura

Avante Servicios Avanzados a la Pyme: Actuaciones de Apoyo al Emprendedor" de

carácter plurianual.

En Mérida, a 4 de marzo de 2024

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.

P.P.

Fdo.: Cristina Yárritu Manso